



DOM: 70
MSS/raa
02/08/13

DECRETO EXENTO N° 1574

LITUECHE, 02 de Agosto de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ El proyecto FRIL denominado **"Normalización Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez Litueche"**, que consiste en realizar una serie de trabajos tendientes a regularizar y mejorar la infraestructura educacional principalmente en la cubierta de la Multicancha y circulaciones hacia esta de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez de la comuna de Litueche.
- ✓ El acuerdo N° 3.699 del Consejo Regional en sesión del 11 de Diciembre de 2012, que aprueba la cartera de proyectos (FRIL) para la Comuna de Litueche.
- ✓ El convenio de traspaso de fondos de fecha 26 de Diciembre de 2012 suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- ✓ Las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas que norman Los trabajos requeridos.
- ✓ La licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID 1743-43-L113.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 908 de fecha 08 de Mayo de 2013 que adjudica la Licitación al Contratista doña Patricia López Romero. Rut No. 11.786.883-4.
- ✓ El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 14 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y doña Patricia López Romero. Rut No. 11.786.883-4.
- ✓ El Acta Entrega Terreno de fecha 23 de Mayo de 2013
- ✓ La solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista doña Patricia López Romero.
- ✓ Lo establecido en el ART. N° 8, 8.3 Párrafo Segundo, DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- ✓ **AUTORIZASE** la Ampliación de Plazo, en **20 días corridos**, a contar del 03 de Agosto de 2013, para la ejecución de las obras del proyecto **"Normalización Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez Litueche"**.
- ✓ **FIJESE** fecha de término de las obras el día 22 de Agosto de 2013, fecha inclusive.
- ✓ **AUTORIZASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato, suscrito con fecha 02 de Agosto de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
PROYECTO NORMALIZACION ESCUELA BASICA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
COMUNA LITUECHE

En la Comuna de Litueche, a 02 días del mes de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista doña Patricia López Romero, Rut 11.786.883-4, en adelante El Contratista, con domicilio en Los Boldos Lote 2 Barreales Comuna de Santa Cruz, se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 908 de fecha 08 DE Mayo de 2013 se adjudicó a doña Patricia López Romero, la ejecución del proyecto denominado Normalización Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, según, licitación ID 1743-43-LP13.

DECIMO QUINTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, **en 20 días corridos**, a contar del 03 de Agosto de 2013 y hasta el 22 de Agosto de 2013 ambas fechas inclusive.

DECIMO SEXTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

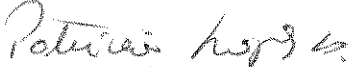
DECIMO SEPTIMO: Las demás clausulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a mantener vigente la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el Art. 33° de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO NOVENO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

VIGESIMO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


PATRICIA LOPEZ ROMERO
CONTRATISTA



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE